

Sello Tercero. dos Reales
Habitado por el estado de Coahuila y Texas
para el finio de 1828 y 29-30 y 31
Williams

Entrevista de San Felipe de Austin a los
veinte y uno dias del mes de octubre de 1831
ante mi el Ciudadano Walter C. White 1º Regidor
y por ausencia del Sr. Alcalde hacindase sus
votos y los testigos de mi asistencia Cuyos
autos conforme a la ley comparecio Joseph —
San Purre Colonos de esta colonia, y vecino del
precincto de victoria a quien conozco y hoy fui
Y dijo que por si y en nombre de sus hijos
hijos y herederos para dar por
finidº Isaac Maden tambien vecino del dho
precincto la mutua del terreno que compro del
Colonos Noel F Roberts, segun escritura de venta
a su favor fecha 28 de Mayo del ano de 1825
archivado en este archivo. El terreno que le tiene vendido
y que le traspasa en esta acta consta de una quarta
de agua ó Cuarto de Sitio bajo la situacion y linderos
consegues, situado sobre la margen izquierda del Rio
— lindante —

Hallur C White

San testigos instrumentales

Wm P Muz

John Dinamore

De asis.^a

De asis.^a

Samuel M Williams

John Dinamore

H

Republic of Texas
County of Austin - 3

I do hereby certify that
the foregoing and is a true copy of the original
which is now ^{on file} in the Archives of this office and
affix my private seal there being no seal of
office

William B Grant & Co

Deputy Clerk C. C. C.

EEA
Jas Dinamore
to
Chas Williams

Pe 1118

Filed in the County
Clerks office of T. C. C.
Jas Dinamore
the 11th Decr 1849 at
3 o'clock P. M.

Received of the Deem
1849 at 10 o'clock P. M.
in Book B page 471 of
the records of Deem and
Conveyances &c.

which I certify
with the Deem and
the Records &c. &c.

Recommenced 11.62

Linna Concebida a' Thomas Westall y desde la
esquina inferior del Otro Sitio de Westall que tam-
bien es la Superior del termino del otorgante sobre la
mura margin del Otro Rio Selva una linea al Norte
y siguiendo el lindero inferior del mencionado
termino de Westall ocho mil dos cientos varas a
una mofinura, y de alli al Este situara otra linea
hasta un punto del cual otra linea tirada al Sur
hasta el Rio, y siguiendo el Rio arriba al punto de
Comunzar Compradora una area plana igual en can-
tidad a' la de un cuarto de Sitio, y es la mita Superior
del termino del otorgante, y en la antiguo fue del citada
Not F Robinto quien por esentura de venta como antes
dicho otorgo en esta villa a' favor del otorgante, por cuyo
titulo le corresponde en posesion y propiedad al otorgan-
te, el cual dicha area alguna no tenerlo mudado enaguarda
ni embixado y que esta letra de toda hipoteca fianza
obligacion, y de otro gravamen oral general tacito
y expreso y como tal se lo vende con todas las
entradas sacadas usos, derechos costumbres casas
y demas cosas anexas, y que le pertenecen segun
derecho, por la cantidad de cinco y quarenta y dos
pesos de nro. efectivo a' su voluntad y satisfaccion
y asimismo declara que el justo precio y verdadero valor
del referido termino son los referidos cinco quarenta y
dos pesos, y que no vali mas y si mas vale o va a
pudal, del exceso en poca y mucha suma hace a' favor

